

Belusell

G. J. 26. A. Enero. 1843

1843.

1843.



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO.
CIENTOS DOCE.

Concejo de Lerida

Pueblo de Vich.

Los abajo firmados, Bayle, Ayuntamiento, y Cura Párroco
de dicho Pueblo.

Certificamos, y damos testimonio: por publicado a un solo
fin que en conformidad a lo mandado con el Real De-
creto de S. M. Las Cortes y extraordinarias de la Nación
Española de diez y ocho de Marzo del corriente año
se a publicado y jurado en el mencionado Pueblo, con
la solemnidad, y formalidad prescrita en dicho Real
Decreto la Constitución Política de la Monarquía
Española el día 18 del Mes de Octubre del propio
año, y para que conste donde convenga, y a los
fines expresados en el Real Decreto lo firmamos,
y representamos con el sello del comun. Vich.
a 30 de Octubre de 1812.

Bartholome Torrellas Cura Párroco.

Joan Ros, Bayle: Ramon Nogue Regido de Cano-
Por Jph. María Reg. que dice no sabe escribir Fran-
Cornado Secretario = Fran- Cornado Secretario.



[Faint handwritten text, possibly a signature or date]